



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2023-MDE/LC

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Echarati, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de marzo de 2023, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Echarati – “Programa EDUCCA – Echarati”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, **aprobar**, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el primer párrafo del Art. 40° del cuerpo legal acotado, prescribe: “*Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa*”;

Que, el numeral 7) del Art. 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo, el numeral 3) del Art. 73° de la Ley antes indicada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el Art. 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAN, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento L.N 09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura de objetivo prioritario, el porcentaje de Gobiernos locales que reportan la implementación de su programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN, de fecha 06/01/2023, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; asimismo, conforme el Quinto paso del Instructivo en mención, considera que la propuesta técnica se ciñe, tomando en cuenta la siguiente estructura: **I.** Título del programa, **II.** Presentación, **III.** Unidad de organización municipal a cargo de programa, **IV.** Diagnostico situacional de la educación,

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

Plaza de Armas s/n [www.muniecharati.gob.pe](http://www.muniecharati.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MD/E/C

cultura y ciudadanía ambiental, V. Misión y Visión VI. Objetivos, VII. Marco legal, VIII. Población objetivo, IX. Líneas de acción y actividades, X. Aliados, XI. Financiamiento, XII. Reporte de Actividades;

Que mediante Informe N° 029-2023-JHN-DEFA-GMA-MDE/LC, de fecha 07/02/2023, el Jefe de la División de Ecología y Fiscalización Ambiental, remite el Informe N° 001-2023-MDE-GMA/DEFA/KBBC, emitido por el Profesional a cargo del Programa EDUCCA, quien hace de conocimiento que en el marco de la normatividad vigente se ha elaborado el Programa Municipal EDUCCA-ECHARATI, cuyo objetivo principal, es de contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana; de tal manera **concluye** que, es necesario la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Echarati, a través de Ordenanza Municipal, adjuntando lo siguiente: 1.- Documento Técnico del Programa Municipal, Cultura y Ciudadanía Ambiental, 2.- Proyecto de Ordenanza Municipal, 3.- CD;

Que, mediante Informe N° 034-2023-OAJ-MDE/LC, de fecha 23/01/2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien luego de la revisión, evaluación y análisis legal aplicable al presente, concluye opinando textualmente: "Por la **PROCEDENCIA** de aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, por haberse adecuado a la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental";

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-MDE/CDAYS, de fecha 09/03/2023, la Comisión de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Echarati, en mérito a los vistos y considerandos precedentemente, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo, Dictamina la Aprobación del Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI";

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones establecidas en el Art. 9° numeral 8) y 14), Art. 20° numeral 5), Art. 39° y Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; luego de un amplio debate, con la votación respectiva y con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI – EDUCCA 2023

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Echarati 2023, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza por parte toda las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – ECHARATI.

**ARTÍCULO TERCERO. - ALCANZAR**, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio de Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Medio Ambiente realizar una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

Plaza de Armas s/n [www.muniecharati.gob.pe](http://www.muniecharati.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2023-MDE/LC

**ARTÍCULO QUINTO. – DEROGAR**, cualquier otra norma municipal que se oponga al cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO. – VIGENCIA**, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la región, de conformidad al Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión masiva en medios de comunicación (Radio y TV); así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati. <https://www.muniecharati.gob.pe/>.

**POR TANTO  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Municipalidad Distrital de Echarati, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Cc  
GM  
GMA  
RPP-MDE  
TIC  
Archivo/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Oswaldo Torres Cruz  
ALCALDE



*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

Plaza de Armas s/n [www.muniecharati.gob.pe](http://www.muniecharati.gob.pe)

 Municipalidad de Echarati  Municipalidad de Echarati  Municipalidad de Echarati  Distrito de Echarati  @muniecharati



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
División de Ecología y Fiscalización Ambiental

## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

OSWALDO TORRES CRUZ  
ALCALDE

Echarati-La Convención-Cusco



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

*Armo APB*  
Ing. Kelnma Briceyda Baños Chavez  
INGENIERA EN MEDIO AMBIENTE



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

## EQUIPO TECNICO MUNICIPAL

Ing. José Antonio Durand Galindo  
Gerente De Medio Ambiente



Lic. Adm. Maritza Mendía Hermosa  
Gerente De Desarrollo Social y Pueblos Originarios  
Amazónicos

Mg. Guido Otazu Suarez  
Director de la Oficina de Administración y Finanzas

Cpc. Nilthons Vicente Torobeo Puclla  
Director de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

Ing. José Antonio Negrón Andia  
Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural



Ing. Jafeth Huahuarunta Noriega  
Jefe de la División de Ecología y Fiscalización Ambiental

Blgo. Reiner Jairo Loayza  
Responsable del PLANEFA

Ing. Kelnma Briceyda Baños Chavez  
Encargada de la Elaboración del Programa Municipal  
EDUCCA-Echarati



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Kelnma Briceyda Baños Chavez  
INGENIERA EN MEDIO AMBIENTE  
CIP 272284

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

## INDICE

I.	TITULO DEL PROGRAMA.....	4
II.	PRESENTACIÓN.....	4
III.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA EDUCCA.....	5
	DIAGNOSTICO SITUACIONAL. ....	5
	1. DIAGNOSTICO GENERAL. ....	5
	2. DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO. ....	7
	4.3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....	8
V.	MISIÓN Y VISIÓN.....	12
	5.1. MISIÓN.....	12
	5.2. VISIÓN.....	12
VI.	OBJETIVOS.....	12
	6.1. OBJETIVO GENERAL.....	12
	6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. ....	12
VII.	MARCO LEGAL.....	12
	7.1. CONTEXTO NACIONAL.....	12
	7.2. CONTEXTO REGIONAL.....	15
	7.3. CONTEXTO LOCAL.....	15
VIII.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	16
	8.1. PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE) .....	16
	8.2. PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ) .....	17
	8.3. PROMOTORES AMBIENTALES COMUNALES (PAC) .....	18
IX.	LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES.....	20
X.	ALIADOS.....	21
XI.	FINANCIAMIENTO .....	22
XII.	REPORTE DE ACTIVIDADES. ....	22



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Keinma Briceyda Baños Chavez  
INGENIERA EN MEDIO AMBIENTE  
CIP 272264



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

## I. TÍTULO DEL PROGRAMA.

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Echarati.

Programa Municipal EDUCCA - ECHARATI

## II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Echarati, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Echarati, en la actual gestión municipal se ha propuesto el impulso y promoción de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental, el mismo que se da a consecuencia de diversas causas siendo los principales: desconocimientos de la normativa ambiental, ausencia de programas de educación ambiental, iniciativas ambientales aisladas y desarticuladas y escaso estímulo.

La situación actual en temas ambientales, se ve reflejada en ciertos efectos como son: pérdidas económicas, deterioro de la salud humana y animal, conflictividad, pérdida de competitividad global, crecimiento sin desarrollo humano.

Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra localidad se ve disminuida la calidad de vida de la población en general.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de Educación Ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Echarati (Programa Municipal EDUCCA - Echarati); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

La Municipalidad Distrital de Echarati, cuenta con Programa Municipal EDUCCA desde el año 2021, logrando incrementar la cultura ambiental de las ciudadanas y ciudadanos del distrito de Echarati, reduciendo la brecha de los inadecuados comportamientos ambientales.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Keilma Briceyda Baños Chavez  
INGENIERA EN MEDIO AMBIENTE  
CIP 272264

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

## III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA EDUCCA

**ENTIDAD**  
Municipalidad Distrital  
de Echarati



**UNIDAD ORGANICA**  
Gerencia de Medio  
Ambiente



**COORDINACIÓN**  
División de Ecología y  
Fiscalización Ambiental



## IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL.

### 4.1. Diagnostico General.

#### a. Ubicación

El Distrito de ECHARATI con su Capital del mismo nombre; está ubicada físicamente en la Zona Noreste de la Provincia de la Convención, en el Departamento del Cusco, ubicado en la Selva Alta o Ceja de Selva y la Selva baja u Omagua, en las siguientes coordenadas:

Longitud: 72°32'15"

Latitud Sur: 12°45'05"

Altitud máxima: 1000 m.s.n.m

Altitud mínima: 300 m.s.n.m

El cual tiene 4 zonales (Echarati, Palma Real, Kiteni Ivochote).



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

*Ing. Keinma Briceyda Baños Chavez*  
INGENIERA EN MEDIO AMBIENTE  
CIP 272264



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI

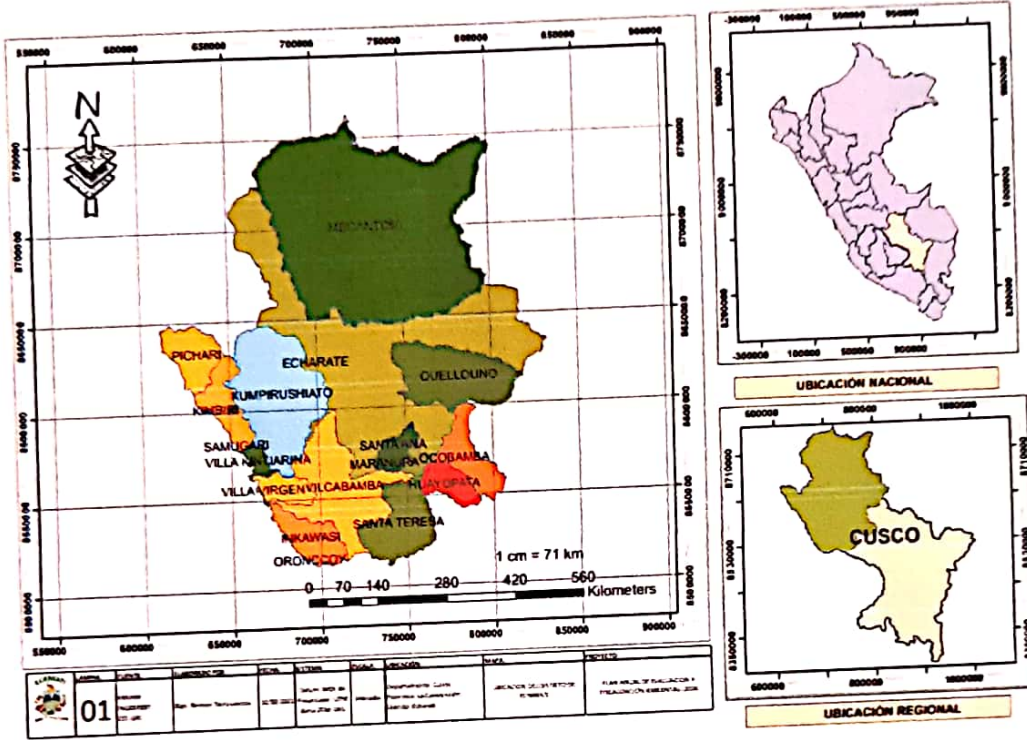
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

## Mapa Del Distrito De Echarati



1. Mapa del distrito de Echarati/Fuente: División de Ecología y F.A

### b. Clima

El Distrito de ECHARATI en cuanto al clima tiene una estrecha relación con los pisos ecológicos. La temperatura media ambiental es variable 24 ° a 26° grados Centígrados, con una precipitación pluvial cuya media anual fluctúa entre 2,100mm. y 2,600mm. Asimismo, a la parte territorial que conforma la selva alta (400 a 1,000m.s.n.m) le caracteriza un clima cálido con promedio anual entre los 18° y 23 ° grados centígrados; y a la parte del territorio cubierto por la selva baja (menos de 500m.s.n.m), le corresponde un clima cálido húmedo con un promedio anual de temperatura de 25° grados centígrados

### c. Recurso Hídrico

El dinamismo del agua es un factor importante para el modelamiento de la superficie del distrito de Echarati, compuesta por una red hidrográfica muy variada, donde existen cuencas, sub cuencas, por las que discurren manantes, pequeños afluentes, riachuelos y ríos pequeños y de gran caudal, distribuidos de la siguiente manera:

- Cuenca: Alta y media del Rio Urubamba.
- Sub Cuenca: Cirialo, Kiteni, Koshireni, Piguiato, Kumpirushiato, Huacayoc, Chapo, Mantalo, Yavero, Yoyato, Tintiniquiato y Chaupimayo.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

## 4.2. Diagnostico Socioeconómico.

### a. Población

En el distrito de Echarati según el CENSO NACIONAL 2017, hay una población total de 23214 y según el rango de edades se detalla a continuación:

RANGO DE EDAD	POBLACIÓN
0 a 5 años	2133
6 a 10 años	2006
11 a 17 años	3027
18 a 44 años	9400
45 a 64 años	4985
65 a mas	1663

Tabla 1. Población según rango de edades/ Fuente: Censo nacional 2017

### b. Educación

En el distrito de Echarati se cuenta con los siguientes datos de II.EE:

Nivel educativo	Total	Gestión	
		Pública	Privada
Total	227	221	6
Básica Regular	226	221	5
Inicial	97	95	2
Primaria	111	109	2
Secundaria	18	17	1
Básica Alternativa	1	0	1

Tabla 2. Padrón de I.E / Fuente: Minedu 2019

### c. Actividades económicas.

Las principales actividades económicas del distrito de Echarati son:

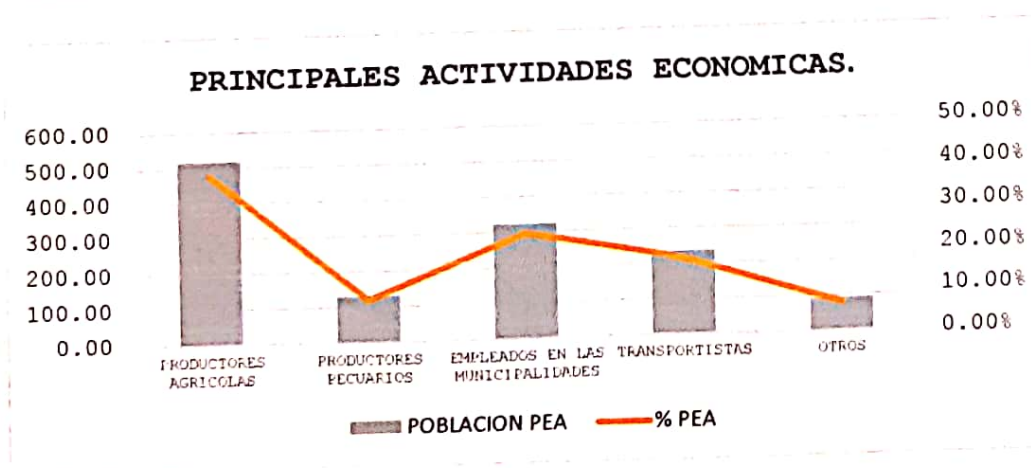


Tabla 3. Actividades Técnicas/ Fuente: EPI 2021



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

## d. Medios de comunicación

En el distrito de Echarati se tienen los siguientes medios de comunicación.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DE PROPIEDAD	UBICACIÓN
Radio Echarati	Estatal	MDE
Redes Sociales de la Municipalidad distrital de Echarati.	Estatal	MDE

Tabla 4. Medios de comunicación/ Fuente propia

## 4.3. Diagnóstico Ambiental

La problemática ambiental del Distrito de Echarati se deben a las actividades económicas que realizan dentro de la Jurisdicción y son los siguientes:

### a. Contaminación del aire

La contaminación del aire en el Distrito de Echarati se ve reflejado en las diferentes fuentes dependiendo de su origen ya sea antropogénico o natural, según PLANEFA-2016 da a conocer que la contaminación del aire proviene principalmente del transporte automotor, ya que los centros poblados de Echarati, Palma Real, Kiteni e Ivochote son atravesadas por la carretera principal por el comercio que existe.

### b. Contaminación del Suelo

Según el diagnostico la contaminación de suelo se da por los siguientes agentes:

- **Disposición inadecuada de Residuos Solidos**

En el distrito de Echarati se ha identificado puntos críticos temporales que generan una contaminación a la salud de la población por los vectores que atrae y lo olores que genera, pero estos son eliminados constantemente por la División de Ecología y Medio Ambiente en las zonales de Echarati, Palma Real, Kiteni e Ivochote.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22



3. RR. SS /Fuente Propia

## c. Incendios forestales

En el Distrito de Echarati anualmente es escenario de incendios forestales que en la mayoría de veces son provocados por negligencia del ser humano (por equipos que producen chispas, colillas de cigarrillos mal apagadas, fuegos desatendidos, quemas agrícolas o por las líneas eléctricas), un incendio forestal descontrolado puede arrasarse todo a su paso, propagándose a gran distancia, sobrepasando ríos, carreteras y cortafuegos.



4. Incendios forestales/ Fuente propia



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Kelmá Briceyda Baños Chavez  
INGENIERA EN MEDIO AMBIENTE  
CIP 272264



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22



5. Incendios Forestales/ Fuente propia

## d. Contaminación de agua

En el distrito de Echarati según PLANEFA-2023 existe contaminación de agua de ríos y riachuelos que se encuentran aledaños a los centros poblados de Echarati, Palma Real, Ivochote y Kiteni por las siguientes causas.

- Vertimiento de aguas servidas de uso doméstico, comercial, producción y servicio; que generan problemas ambientales como la alteración en las fuentes hídricas y problemas de salud como enfermedades digestivas, presencia de vectores (moscas, zancudos) que en forma acumulativa se convierten en impactos significativos de las comunidades aledañas, a la salud y al ambiente.
- Contaminación por residuos sólidos arrojados directamente a las riberas y cauces de ríos y riachuelo.



## 6. Contaminación Recurso Hídrico/ Fuente Propia



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. *Kelma Briceyda Baños Chavez*  
INGENIERA EN MEDIO AMBIENTE  
CIP 272264

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22



7. Contaminación de recurso hídrico/ Fuente propia



## 4.4. Árbol de problemas

Efecto

Incumplimiento de la normativa ambiental y problemas de la salud de la ciudadanía.

Desmotivación de la ciudadanía para involucrarse en temas ambientales.

Poca participación de los ciudadanos en actividades ambientales.

Problema

**Escasa cultura ambiental de los ciudadanos del distrito de Echarati.**

Causas

Desconocimiento de la normativa ambiental.

Escasos incentivos para la ciudadanía para la promoción de buenas prácticas ciudadanas.

Escasos espacios de participación para el desarrollo de ambientales.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI



## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

### V. MISIÓN Y VISIÓN

#### 5.1. MISIÓN

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito de Echarati.

#### 5.2. VISIÓN

Que los ciudadanos del distrito de Echarati sean ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

### VI. OBJETIVOS

#### 6.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito del distrito de Echarati, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

#### 6.2. Objetivos Específicos.

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población Echaratina para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Echarati Provincia La Convención.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

### VII. MARCO LEGAL

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentes el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA - ECHARATI, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

#### 7.1. Contexto Nacional

- **Constitución Política del Perú.**  
Artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización.**  
Aprobada el 17 de julio de 2022, establece en su artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.**  
Establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
  - o Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
  - o Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Ley N° 30884-Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**  
La finalidad de la ley es contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED - Decreto que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.**  
Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM - Resolución que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.**

Instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2010-MINAM.

"Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final.

Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

"Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- o El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- o El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- o El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.

- **Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM.**

Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

## 7.2. Contexto Regional

- **Resolución ejecutiva regional N°098-2021-GR CUSCO.**

Aprueban el reglamento interno de Comisión Ambiental Regional CAR Cusco. En el capítulo II de las funciones específicas, artículo 17° inciso b sugerir acciones de fortalecimiento de la gestión ambiental en el ámbito de las municipales Provinciales y regionales a través de las Comisiones Ambientales Municipales.

- **Ordenanza Regional N°O.R.217.2022**

Que conforma el Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental, de la Región Cusco, con el objetivo de desarrollar la Educación Ambiental orientado hacia el desarrollo sostenible inclusivo de manera permanente en la Región Cusco.

## 7.3. Contexto Local

- **Ordenanza Municipal N°016-2013-MDE/LC.**





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

Ordenanza Municipal que aprueba Lineamientos de Políticas Ambientales del Distrito de Echarati.

- **Ordenanza Municipal N°007-2013-MDE/LC.**  
Ordenanza Municipal que prohíbe la eliminación de desechos sólidos en el río Aputinya y sus Afluentes.
- **Ordenanza Municipal N°007-2013-MDE/LC.**  
Ordenanza Municipal que prohíbe la eliminación de desechos sólidos en el río Aputinya y sus Afluentes.
- **Decreto de Alcaldía N°001-2014-A-MDE/LC.**  
Decreto que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal - CAM.
- **Decreto de Alcaldía N°002-2017-A-MDE/LC.**  
Decreto que aprueba el reglamento para la atención de denuncias ambientales presentada ante la Municipalidad Distrital de Echarati.
- **Resolución de Alcaldía N°368-2017-A-MDE/LC.**  
Resolución que aprueba el Plan de Capacitación en Comunicación y Educación Ambiental.
- **Resolución de Gerencia Municipal N°249-2018-GM-MDE/LC.**  
Resolución que aprueba el plan de operaciones y mantenimiento del lugar de disposición final-COCHAYOC.
- **Resolución de Gerencia Municipal N°704-2018-GM-MDE/LC.**  
Resolución que aprueba el plan de barrido de calles del distrito de Echarati y el plan de recolección y transporte de residuos sólidos municipales del distrito de Echarati.
- **Ordenanza Municipal N°004-2020-A-MDE/LC.**  
Ordenanza que aprueba el plan de manejo de residuos sólidos del Distrito de Echarati.
- **Ordenanza Municipal N°012-2020-CM-MDE/LC.**  
Ordenanza que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Distrital de Echarati y deroga a la Ordenanza Municipal N°011-2018-MDE/LC.
- **Resolución de Alcaldía N°399-2021-A-MDE/LC.**  
Resolución que aprueba el plan de Contingencia del Relleno sanitario de CCocharayoc-Echarati.
- **Ordenanza Municipal N°015-2021-CM-MDE/LC.**  
Ordenanza que aprueba la creación del arbitrio Municipal de Limpieza Pública del Distrito de Echarati.



## VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población Objetivo se estableció de acuerdo al Diagnostico poblacional del distrito.

### 8.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas). Así mismo formaran grupos de trabajo con los docentes de Ciencia y ambiente y/o Educación para el trabajo.

Estos grupos de trabajo serán denominados como "CLUB ECOLOGISTA" considerando el siguiente perfil:

- Escolares, docentes y miembros de la comunidad educativa de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Interés en el cuidado del ambiente.
- Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajo en equipo.
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Fomenta entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales.

Y cumpliendo las siguientes funciones:

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeras/os sobre el cuidado del ambiente, las consecuencias negativas del cambio climático y el uso responsable de los recursos naturales.
- Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental y el cambio climático dentro de la institución educativa.
- Vigilar el uso ecoeficiente de los recursos de la escuela.
- Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- Informar sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.
- Otras que señalen los lineamientos y directivas del MINEDU sobre brigadas ambientales y gestión de riesgo de desastres.

## 8.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Los PAJ cumplirán el siguiente perfil:

- Tener una edad comprendida entre 18 a 29 años.
- Tener interés de participar en acciones a favor del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación
- Ser proactivo.

Y cumplirán las siguientes funciones:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Proponer alternativas de solución a los problemas ambientales en coordinación con la
- municipalidad.
- Apoyar a la municipalidad en las acciones de sensibilización y educación ambiental en temas relacionados a la problemática ambiental local para la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

### 8.3. Promotores Ambientales Comunales (PAC)

Son personas interesadas en el mejoramiento ambiental de su localidad y que a través de los gobiernos locales reciben información que permite elevar el nivel de cultura ambiental, promoviendo su participación activa que favorezca el ambiente local.

Los PAC cumplirán el siguiente perfil:

- Tener de 30 años a más.
- Interés en el cuidado del ambiente.
- Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajo en equipo.
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Predisposición para fomentar buenas prácticas ambientales a sus familiares y miembros de su localidad.
- Ser proactivo.

Y cumplirán las siguientes funciones:

- Fomenta buenas prácticas ambientales.
- Efectúa vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios).
- Genera iniciativas o propuestas de acción comunitaria para lograr cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- Promueve acciones de mejoramiento ambiental a nivel vecinal o comunal.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Keilma Briceyda Baños Chavez  
INGENIERA EN MEDIO AMBIENTE  
CIP 272284

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

## PROGRAMA EDUCCA -ECHARATI

**ESCOLARES**

**JOVENES**

**POBLACIÓN GENERAL**

**Promotores Ambientales Escolares (PAE)**

**Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

**Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**

CLUB ECOLOGISTA  
Estudiantes del nivel primaria y secundaria

Docentes del area de Ciencia y Tecnologia y educación para el trabajo.

Promotores Ambientales de los 4 zonales (Echarati, kiteni, Palma Real e Ivochote)

Voluntarios Ambientales

Lideres Ambientales por cada barrio organizado

Presidentes de JASS

Representantes Ambientales de Mercado de Abastos.

Coordinadores de los 4 Zonales.

Alcaldes de centros poblados.

Personal de limpieza publica, personal del relleno sanitario, personal de parques -jardines y serenazgo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

## IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las líneas de acción, actividades y los indicadores de seguimiento para la implementación del Programa Municipal EDUCCA, a través del Plan de Trabajo Anual:



PROGRAMA EDUCCA		
LINES DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS	INDICADORES
1. Educación ambiental	1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Número de PAE acreditados.
		Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.
		Número de PAE capacitados.
		Número de docentes capacitados.
		Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA
		Número de proyectos ambientales implementados por los promotores ambientales escolares PAE y docentes.
		Número de PAE reconocidos.
		Número de docentes reconocidos.
2. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.
		Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas
	2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
		Número de campañas informativas realizadas.
		Número de personas que participan en campañas informativas.
		Número de eventos realizados con temática ambiental.
		Número de personas que participan en eventos.
		Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.
		Número de material comunicacional audiovisual generado
		Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Número de PAJ acreditados.		



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22



2.3. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.  
Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.  
Número de proyectos ambientales implementados PAJ.  
Número de PAJ reconocidos.

2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

Número de PAC acreditados.  
Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.  
Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.  
Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.  
Número de PAC reconocidos.

Tabla 5. Actividades PROGRAMA EDUCCA

## X. ALIADOS

### ALIADOS INTERNOS

MUNICIPALIDAD Y EQUIPO TECNICO MUNICIPAL	<b>Gerencia de Medio Ambiente</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>o División de ecología y Medio Ambiente (DEMA)</li> <li>o Responsable del PLANEFA (DEMA)</li> <li>o Oficina Municipal del Saneamiento Básico Rural OMSABAR.</li> <li>o Gerente de Administración y Finanzas</li> <li>o Gerente de Desarrollo Social</li> <li>o Director de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>o Jefe de la División de Desarrollo Urbano.</li> </ul>

Tabla 6. Aliados internos.

### ALIADOS EXTERNOS

INSTITUCIONES ESTATALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Ministerio del Ambiente (MINAM)</li> <li>o Gobierno Regional Cusco - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.</li> <li>o Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL La Convención.</li> <li>o Red de servicios de Salud-La Convención.</li> <li>o Centro de salud del Distrito de Echarati.</li> <li>o Autoridad Local del Agua ALA.</li> <li>o Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado SERNANP.</li> <li>o Compañía de bomberos Echarati.</li> <li>o Policía Nacional de Echarati.</li> </ul>
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Radio Municipal Echarati.</li> <li>o Redes institucionales de la Municipalidad (MDE)</li> </ul>



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE ECHARATI

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Fecha de Elaboración: 31/01/2023

Páginas: 22

OTROS

o ONG Pachamma Raymi  
o Consejo Machiguenga del Rio Urubamba-COMARU.

Tabla 7. Aliados externos

## XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA - ECHARATI, se contará con los recursos municipales de la División de Ecología y Fiscalización Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional.

## XII. REPORTE DE ACTIVIDADES.

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes: 2 reportes de seguimiento y el reporte de la evaluación final (consolidado).



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
*Kelma*  
Ing. Kelma Briceyda Baños Chavez  
INGENIERA EN MEDIO AMBIENTE  
CIP 272264